



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho."



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y**

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**COMPARACION DE PRECIOS N.º 002-2024-MDSP**

**SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA LA OBRA "CREACIÓN DE GRADERÍAS  
VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN EL AAHH JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN DEL  
DISTRITO DE SAMUEL PASTOR PROVINCIA DE CAMANA ETAPA I" CUI 2539816**

Municipalidad Distrital de Samuel Pastor en la oficina de logística, a los 21 días del mes de febrero del año 2024, siendo las 14:30 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad procedió a otorgar la buena pro de conformidad a la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD - Disposiciones aplicables a la comparación de precios. Aprobada mediante Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE. Modificada mediante la Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 14 de julio de 2020.

**ORGANO ENCARGADO DE  
CONTRATACIONES**

**EDUARDO ALONSO PARQUI QUISPE**



*"Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación; ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado. Sólo procede el procedimiento de comparación de precios cuando se verifiquen las condiciones señaladas, caso contrario, debe convocarse el que corresponda".*

**PRIMERO.** - Acto seguido de conformidad con lo señalado en el punto 7.1 de la DIRECTIVA N° 022-2016-OSCE/CD "el órgano encargado de las contrataciones debe solicitar y obtener, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que deben acompañarse con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. Sólo puede otorgarse la buena pro cuando el órgano encargado de las contrataciones haya obtenido tres (3) cotizaciones que cumplan con las disposiciones antes señaladas".

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20611472758	GRUPO INCODSUR S.A.C.	Válido
2	20609957566	ICSE PERU E.I.R.L.	Válido
3	20611350024	FERRECONSTRUC E.I.R.L.	Válido

**SEGUNDO:** Posteriormente el órgano encargado de las contrataciones procede a verificar que las ofertas cumplen los siguientes requisitos

ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho."



iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado

Los tres postores cumplen con las especificaciones técnicas **ADMITIDAS**

**PRECIO:**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Monto Ofertado
1	20611472758	GRUPO INCODSUR S.A.C.	S/ 75,000.00
2	20609957566	ICSE PERU E.I.R.L.	S/ 76,000.00
3	20611350024	FERRECONSTRUC E.I.R.L.	S/ 78,000.00

**TERCERO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Estando a los documentos obrantes en el proceso, se procede a otorgar la buena pro del proceso **COMPARACION DE PRECIOS N. ° 002-2024-MDSP SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA LA OBRA "CREACIÓN DE GRADERÍAS VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN EL AAHH JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR PROVINCIA DE CAMANA ETAPA I" CUI 2539816** al postor **GRUPO INCODSUR S.A.C.** por el monto de **S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**

Siendo las 1:00 Horas se dio por culminado el presente acto, procediendo a firmar en señal de conformidad.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
Lic. Eduardo Alonso Parqui Quispe  
UNIDAD DE LOGÍSTICA CONTROL  
PATRIMONIAL E INFORMÁTICA